



SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

	Págs.
Bases para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo.	902
Nombramiento de los miembros que han de integrar la Comisión de Selección para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo.	910

RÉGIMEN INTERIOR

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2002, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Bases para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo.

ACUERDO:

Vistos:

- a) Acuerdo adoptado por este órgano rector en reunión de 9 de abril de 2002 por el que, a efectos de la contratación indicada en el asunto de referencia, se ordenaba la elaboración de las Bases que han de regir para la expresada contratación.
- b) Las Bases que, a tal efecto, han sido presentadas por el Letrado Mayor.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda, por unanimidad, aprobar dichas Bases, las cuales se unen al presente acuerdo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de mayo de 2002. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el

día 22 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, a propuesta del Letrado Mayor, acuerda, por unanimidad, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal -en la modalidad de contrato de trabajo para realización de obra o servicio determinados- de un Auxiliar Administrativo para el Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona para su contratación, con carácter temporal, como Auxiliar Administrativo, de Grupo D, al servicio del Parlamento de La Rioja, en régimen de derecho laboral, mediante contrato de trabajo para realización de obra o servicio determinados, de acuerdo con el art. 15.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo núm. 1/1995, de 24 de marzo, y artículos 1.a) y 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
 - 1.1. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siem-

pre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- 1.2. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar en las pruebas aquellas personas que, no estando incluidas en los supuestos indicados en los apartados anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- 1.3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en las pruebas selectivas, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Haber alcanzado la mayoría de edad.

3. Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de equivalencia del indicado certificado, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 3.1. Poseer conocimientos de informática, a nivel de usuario, sistema operativo Windows 98, procesador de textos Microsoft Word 2000 y hoja de cálculo Microsoft Excel 2000.

4. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones objeto de la contratación.
6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, punto 4, de esta Convocatoria, estén exentos de la realización de la prueba de conocimiento del idioma Español, deberán aportar, a tal efecto, fotocopia compulsada del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En caso de no aportar la documentación indicada en el párrafo anterior no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que el mismo se refiere.

7. Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.
8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y cumplir con los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro del Parlamento de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, una instancia (según modelo que figura en el Anexo n.º 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:
 - a) Nombre y apellidos; edad; número de Documento Nacional de Identidad; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono y manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
 - b) Asimismo deberá acompañarse, como requisito indispensable para su valoración, “currículum vitae” del aspirante con justificación documental, en original o fotocopia compulsada, de cada uno de los méritos que se aleguen.
 - c) Para el caso de extranjeros, se adjuntarán a la solicitud los documentos a que se refiere el punto 1.4 y, en su caso, el punto 6, de la Base Segunda de esta Convocatoria.
2. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas.

3. En caso de solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará, con respecto a los documentos aportados, a lo dispuesto en el referido artículo y en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.
4. En las pruebas selectivas, siempre que a juicio del Tribunal se estime posible, se establecerá para las personas con minusvalía o disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, dichas personas deberán consignar, en escrito adjunto a la solicitud, la minusvalía o disminución, porcentaje de éstas y las adaptaciones de tiempo y medios que, en su caso, serían necesarias.

5. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en el Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento, c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño -La Rioja-, teléfono 941 20 40 33.

Las solicitudes se ajustarán al modelo indicado en el Anexo 1 de estas Bases y, asimismo, deberán presentarse acompañadas de la documentación a que se hace referencia en el punto 1 de esta Base Tercera.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación, únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1 de esta Base para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección las examinará y ordenará que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión.

Dicha lista se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Tablón de Anuncios del mismo.

2. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la indicada lista en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el punto 2 de esta Base, recibidos los escritos de subsanación y una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La mencionada lista se expondrá al público, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Parlamento.
4. En todo caso, al objeto de evitar errores -en el supuesto de producirse- y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

- Valoración por la Comisión de Selección de los méritos justificados por los aspirantes de conformidad con las Bases Segunda y Tercera (únicamente se valorarán los cursos realizados sobre contabilidad, gestión de personal y aquellos cursos sobre procesador de textos y hoja de cálculo cuya duración sea igual o superior a 30 horas).
- Ejercicio de carácter práctico en relación con las funciones a desempeñar.
- Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado el ejercicio práctico.

Sexta. Comisión de Selección.

De conformidad con el art. 9.2 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, la Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente de nombramiento estará compuesta por:

- a) El Presidente del Parlamento de La Rioja o Vicepresidente en quien delegue.
- b) Uno de los Secretarios de la Mesa del Parlamento de La Rioja o miembro de la misma en quien delegue.
- c) El Letrado Mayor de dicho Parlamento o Letrado Director de Gobierno Interior del mismo.
- d) El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja o uno de los Jefes de las Áreas que conforman dicho Servicio, que actuará como Secretario.

Séptima. Realización de la prueba.

1. Una vez elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección se reunirá para la valoración de los méritos alegados en las solicitudes, haciéndose público el resultado de la valoración en el Tablón de Anuncios del Parlamento de La Rioja.
2. En el plazo de los diez días siguientes al de publicación del resultado de valoración de méritos, en fecha que se indicará, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de La Rioja, tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico a que se hace referencia en la Base Quinta de esta convocatoria.
3. Con carácter previo a la realización del ejercicio indicado anteriormente, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del idioma Español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del mismo.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del idioma Español como lengua extranjera.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para pasar a realizar los ejercicios de la oposición.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará dicha circunstancia a la vez que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos, señalándose el día, hora y lugar para realización de la misma.

4. Quedan eximidos de realizar la prueba anteriormente indicada quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y com-

pletado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

5. El resultado del ejercicio se hará público en el Tablón de Anuncios del Parlamento de La Rioja.

Octava. Calificación.

1. La valoración de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. La Comisión, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, procederá a la calificación de aquéllos.
2. El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto a la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trata. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

La relación de aprobados se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de La Rioja.

3. A los aspirantes que hayan superado la prueba correspondiente al ejercicio práctico se les realizará una entrevista personal por la Comisión de Selección, a efectos de valorar otras aptitudes o cualidades de los aspirantes en relación con las funciones a desarrollar, que se especifican en la Base Duodécima de esta convocatoria.
4. La puntuación total de los aspirantes se hallará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases de las pruebas selectivas a que se hace referencia en la Base Quinta de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta.

1. La Comisión de Selección, concluidas las pruebas selectivas, elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.
2. A la vista de la propuesta, la Mesa del Parlamento de La Rioja adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación, correspondiendo la formalización del oportuno contrato al Presidente de la Cámara.
3. El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que se le notifique el acuerdo de contratación, los documentos justificativos a que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 5, así como declaración responsable de cumplir los requisitos a que se refiere el apartado 4, de la Base Segunda de esta convocatoria.

En el caso de no presentar, dentro del plazo concedido, la documentación indicada anteriormente, no reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria o no formalizar el contrato dentro del plazo que al efecto se establezca, quedará anulado el nombramiento y el Presidente del Parlamento formulará propuesta a favor del aspirante que tuviera la siguiente puntuación más alta después del seleccionado.

Décima. Duración del contrato.

En relación a lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, citado en la Base Primera, la duración del contrato se calcula, a título orientativo, en un año.

Undécima. Formalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, el contrato se formalizará por escrito.

Duodécima. Funciones.

Las funciones a desempeñar por la persona contratada, serán las de prestar apoyo -en las tareas propias de Auxiliar Administrativo y bajo la dirección del Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Personal- a los Jefes de Área de dicho Servicio, para realizar trabajos de actualización del Inventario de Bienes y llevar a efecto otros trabajos administrativos -referentes a contratación, contabilidad presupuestaria y asuntos de gestión de personal- que se encuentran pendientes en el Área de Asuntos Económicos y en el Área de Personal, Parlamentarios y Adquisiciones.

Decimotercera. Retribuciones.

Las retribuciones serán las fijadas para los funcionarios del Cuerpo Auxiliar en el vigente acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 10 de enero de 2002, con arreglo al siguiente desglose:

- Sueldo Base: El correspondiente al Cuerpo Auxiliar.
- Complemento de Destino: Nivel 5.
- Complemento Específico: Nivel 3.
- Complemento de Dedicación: El correspondiente al Cuerpo Auxiliar.

Asimismo, se abonarán las pagas extraordinarias preceptivas o parte de las mismas que legalmente corresponda.

Decimocuarta. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será la establecida para el personal funcionario del Parlamento de La Rioja.

Decimoquinta. Publicidad.

La presente convocatoria y las Bases que la rigen se publicarán en el Boletín del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo.

Logroño, 22 de mayo de 2002. El Presidente:
José Ignacio Cenicerós González.

ANEXO N.º 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

Convocatoria publicada en el B.O.R. de fecha:

1.º Apellido:

2.º Apellido:

Nombre:

D.N.I. núm.:

Domiciliado en: C.P.: Provincia:

Calle/Plaza:

Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo al servicio del Parlamento de La Rioja, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de de mayo de 2002.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el “currículum vitae” adjunto a esta instancia, de conformidad con la Base Tercera b) de la convocatoria.
- c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, acreditará documentalmente los requisitos establecidos en los apartados 1, 2, 3 y 5 de la Base Segunda.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a de de 2002.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2002, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Nombramiento de los miembros que han de integrar la Comisión de Selección para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo.

ACUERDO:

En relación con la Base Sexta de las Bases aprobadas por este órgano rector, en reunión de esta misma fecha, para la contratación indicada en el asunto de referencia, la Mesa de la Cámara acuerda, por unanimidad, proceder al nombramiento de los miembros que han de formar parte de dicha Comisión de Selección, la cual quedará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Alberto Olarte Arce (Vicepresidente Primero del Parlamento de La Rioja) por delegación del Presidente del mismo.

Suplente: D. Antonio García Aparicio (Vicepresidente Segundo del Parlamento de La Rioja).

Vocales:

Titular: D.^a M.^a Antonia San Felipe Adán (Secretaria Segunda del Parlamento de La Rioja).

Suplente: D. Luis Martínez-Portillo Subero (Secretario Primero del Parlamento de La Rioja).

Titular: D. Jorge Apellániz Barrio (Letrado Mayor del Parlamento de La Rioja).

Suplente: D. Cipriano Jimeno Jodra (Letrado Director de Gobierno Interior del Parlamento de La Rioja).

Secretario:

Titular: D. José Santibáñez Velilla (Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja).

Suplente: D.^a. Belén Muñoz Sierra (Jefa del Área de Personal, Parlamentarios y Adquisiciones del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja).

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de mayo de 2002. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.